

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 743

CASTRO, 24 de Mayo de 2019

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el Convenio de Colaboración de fecha 30.04.2019, entre la I. Municipalidad de Castro y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración de fecha 30.04.2019, entre la I. Municipalidad de Castro y la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago; mediante el cual las partes comparecientes acuerdan realizar actividades de difusión cultural y de desarrollo institucional en el ámbito de la cultura y las artes, pudiendo la Corporación enviar a sus cuerpos estables al Centro Cultural de Castro, una vez que sea posible, en el marco del convenio que tiene la Corporación con el Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio. Dicho Convenio consta de seis (6) cláusulas, documento que no se reproduce por ser conocido de las partes, el que debidamente firmado forma parte integrante del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal.-
- Unidad de Control.-
- Dirección Adm. y Finanzas.-
- Archivo "13".-



MUNICIPAL
DE
SANTIAGO
OPERA NACIONAL DE CHILE

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Y
CORPORACION CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO**

.....

En CASTRO, Chile, a 30 de abril de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Castro**, RUT:69.230.400-4, en adelante la “**Ilustre Municipalidad de Castro**”, representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Vera Sanhueza.**, cédula de identidad 12.190.673-2 con domicilio en calle Blanco N°273 y la **Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago** representado por su Director don **Frédéric Chambert**, cédula de identidad N° 25.535.135-4, domiciliado en Agustinas 794, Santiago, en adelante convienen lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- Que la **Ilustre Municipalidad de Castro** es una entidad de derecho público, sin fines de lucro y que a través de su departamento de cultura y de su programa “*Cultura en los Barrios*” tiene como misión *“fomentar la creación y difusión de las artes, la conservación y difusión del patrimonio y propiciar el desarrollo cultural, la descentralización y participación de la comunidad.*
- Que, la **Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago** tiene como misión contribuir en particular al desarrollo cultural de la Comuna de Santiago y en general al del país, a través de la difusión y producción de distintas expresiones artísticas como la música, el canto y la danza .

PRIMERO: Considerando los objetivos de ambas instituciones, y en un afán de compartir su quehacer mutuo, han convenido establecer un acuerdo de cooperación que permitirá realizar actividades de difusión cultural y de desarrollo institucional en el ámbito de la cultura y las artes, pudiendo la Corporación enviar a sus cuerpos estables al Centro Cultural de Castro, una vez que sea posible, en el marco del convenio que tiene la Corporación con el Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio.

- **SEGUNDO:** Se deja especial constancia que ambas instituciones facilitarán todos los medios necesarios y de su alcance para el objetivo señalado en el inciso primero de este convenio.
- **TERCERO:** Cada una de las partes designa en el presente acto a un coordinador del Convenio que velará por el cumplimiento y logro de los objetivos del mismo e informará y coordinará sus actuaciones con el coordinador de la otra parte, dinamizando su desarrollo.

En el supuesto de que cualquiera de las partes desee modificar, por cualquier causa, la persona designada como coordinador del Convenio en el punto anterior, deberá informar de forma fehaciente a la otra parte de su decisión y de la identidad del nuevo coordinador.

- **CUARTO:** El presente convenio finalizará en diciembre de 2020, fecha en que las instituciones realizarán una evaluación del trabajo del período y acordarán firmar un nuevo convenio con las observaciones y alcances que se deriven del análisis de la labor conjunta, sin perjuicio de lo anterior si alguna de las partes manifiesta su decisión de poner término al presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término de éste.
- **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.
- **SEXTO:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Castro y otro en dependencias de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago.



Juan Eduardo Vera Sanhueza
Alcalde Ilustre Municipalidad de Castro

Frédéric Chambert
Director General
Corporación Cultural de la
I. Municipalidad de Santiago